ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso contractual.

LEGAL
COMERCIAL
FINANCIERA
ORGANIZACIONAL
TECNICA
ANALISIS DEL RIESGO

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO. 1. TODO RIESGO – DAÑOS MATERIALES (MUEBLES E INMUEBLES) 2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 3. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES. 4. VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES. 5. COLECTIVA DE VEHÍCULOS PARA EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El año 2025 representó para la economía colombiana un período de recuperación moderada, luego del bajo crecimiento registrado durante 2023 y 2024. De acuerdo con las cifras preliminares del DANE, el Producto Interno Bruto –PIB– creció 2,6% durante 2025, superando los registros de 0,8% en 2023 y 1,5% en 2024. Este comportamiento evidencia una recuperación de la actividad económica, aunque todavía con importantes diferencias entre sectores y con niveles de inversión que continúan representando uno de los principales retos para consolidar un crecimiento sostenible.

Durante buena parte de 2025, la actividad económica estuvo impulsada principalmente por el consumo de los hogares, el comercio y los servicios, acompañado de un comportamiento favorable del mercado laboral y de mayores ingresos provenientes de remesas. Entre las actividades con mayor contribución al crecimiento se destacaron el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que crecieron **4,6%**, así como las actividades relacionadas con administración pública, educación, salud y servicios sociales, con un crecimiento del **4,5%**.

No obstante, el desempeño económico continuó enfrentando importantes desafíos. Durante el cuarto trimestre de 2025 se observó una pérdida de dinamismo asociada, entre otros factores, a la contracción de la formación bruta de capital, que disminuyó **7,0%**, y a una moderación del consumo de los hogares. Adicionalmente, persistieron factores de incertidumbre relacionados con la situación fiscal del país, la inversión privada, la prima de riesgo y las condiciones de financiamiento.

Entorno internacional

En el ámbito internacional, durante 2025 continuó predominando un escenario de elevada incertidumbre económica y geopolítica. A los efectos prolongados de la guerra entre Rusia y Ucrania y de los conflictos en Medio Oriente, se sumaron crecientes tensiones comerciales internacionales, nuevas barreras al comercio y episodios de volatilidad en los mercados financieros internacionales.

Estas circunstancias generaron incertidumbre respecto del crecimiento económico mundial, las cadenas internacionales de suministro, los precios de las materias primas y las condiciones de financiamiento de las economías emergentes. Para Colombia, el Banco de la República advirtió durante 2025 que las mayores barreras comerciales y el incremento de las tensiones internacionales podían afectar negativamente la demanda externa, los precios de algunos productos básicos de exportación y las condiciones de financiamiento del país.
Política monetaria e inflación

En materia de inflación, durante 2025 Colombia continuó avanzando en el proceso de normalización iniciado después de los elevados niveles registrados entre 2022 y 2023. Sin embargo, la reducción de la inflación perdió velocidad y mostró una mayor persistencia de la prevista inicialmente. La inflación anual, que había cerrado 2024 en 5,20%, terminó 2025 en 5,10%, mostrando una reducción marginal durante el año y manteniéndose todavía significativamente por encima de la meta de largo plazo del 3% establecida por el Banco de la República. Durante algunos meses del segundo semestre incluso se presentó un repunte de la inflación, alcanzando 5,5% en octubre, antes de disminuir nuevamente hasta 5,10% al cierre de diciembre.

Este comportamiento evidenció que, aunque las fuertes presiones inflacionarias observadas durante el período pospandemia se habían moderado considerablemente, la convergencia hacia la meta continuaba siendo lenta. Persistieron presiones derivadas principalmente de los precios de los servicios, alimentos y algunos bienes y precios regulados, además de los efectos de la indexación de diferentes componentes de la economía.

Al cierre de 2025, las divisiones que presentaron los mayores incrementos anuales fueron Restaurantes y hoteles, con 7,91%; Educación, con 7,36%; y Salud, con 7,20%. Por su parte, la

división de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles presentó una variación anual del 4,76%. Estos resultados muestran que la inflación continuó teniendo una importante concentración en componentes asociados a servicios y gastos recurrentes de los hogares.

Tasas de interés

La evolución de la inflación condicionó de manera importante las decisiones de política monetaria durante 2025. El Banco de la República había iniciado desde finales de 2023 un ciclo de reducción de tasas de interés, llevando la tasa de política monetaria hasta 9,50% al inicio de 2025, considerablemente por debajo del máximo de 13,25% alcanzado durante el ciclo de endurecimiento monetario.

Sin embargo, durante 2025 el proceso de reducción fue mucho más cauteloso. Después de mantener la tasa en 9,50% durante los primeros meses del año, en abril la Junta Directiva del Banco de la República aprobó una reducción de 25 puntos básicos, ubicándola en 9,25%. A partir de ese momento, la tasa permaneció en ese nivel durante el resto del año y cerró diciembre de 2025 en 9,25%.

La decisión de mantener una política monetaria restrictiva obedeció principalmente a la persistencia de la inflación por encima de la meta, el comportamiento de las expectativas inflacionarias y los riesgos asociados al entorno fiscal y externo. Por esta razón, aunque las tasas de interés del mercado financiero disminuyeron frente a los niveles máximos observados en años anteriores, las condiciones de financiamiento continuaron siendo relativamente restrictivas durante 2025.

En términos generales, 2025 puede caracterizarse como un año de recuperación económica gradual para Colombia, pero acompañado de importantes desafíos macroeconómicos. El mayor crecimiento del PIB y la recuperación del consumo contrastaron con una inflación persistente, tasas de interés todavía elevadas, debilidad en algunos componentes de la inversión, incertidumbre fiscal y un entorno internacional caracterizado por tensiones comerciales y geopolíticas. Estos factores continuaron condicionando las decisiones de inversión, financiamiento y gestión de riesgos de las empresas colombianas.

3.1. Aspectos legales

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- DECRETO <LEGISLATIVO> 0241 DE 2026

No obstante, lo anterior, existen disposiciones en materia de seguros, que son aplicables según corresponda a las circunstancias específicas de cada proceso de selección, como lo son:

- Cómo normatividad vigente aplicable al objeto del presente proceso de contratación se tiene el Código de Comercio en el Título V, Capítulo I - Principios comunes a los seguros terrestres, Capítulo II - Seguros de daños y Capítulo III - Seguros de personas, artículo 1036 y siguientes. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF)
- Circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia
- Circular externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia
- Se complementa esta normatividad con otras circulares emitidas por la Superintendencia Financiera, entidad que regula la actividad de las compañías aseguradoras y de los intermediarios de seguros. Igualmente debe tenerse presente las normas que expiden el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de

selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

3.1.1. Tratamiento internacional

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en su Libro II Parte II Capitulo II Título I Sección IV Subsección I Acuerdos Comerciales y Trato Nacional.

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Cronograma del Proceso de Contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios Acuerdos Comerciales. Si un mismo Proceso de Contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe

constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

3.2. Aspectos comerciales.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

3.2.1. Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

3.2.2. Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

a. Dinámica industrial de Colombia

Durante 2025, la industria manufacturera colombiana mostró señales de recuperación, después del comportamiento contractivo registrado en 2024. De acuerdo con la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial –EMMET– del DANE, en 2024 la producción real de la industria manufacturera había disminuido 2,0%, las ventas reales 1,9% y el personal ocupado 0,8%. En contraste, durante enero-diciembre de 2025, la producción real manufacturera

presentó un crecimiento de 1,9%, las ventas reales aumentaron 1,8% y el personal ocupado creció 0,5%, evidenciando una recuperación gradual de la actividad industrial.

De las 39 actividades industriales analizadas por el DANE, 21 registraron variaciones positivas en su producción real durante 2025, aportando conjuntamente 2,9 puntos porcentuales al crecimiento de la industria, mientras que 18 actividades presentaron variaciones negativas y restaron en conjunto 1,0 punto porcentual. Entre las actividades de mayor dinamismo se destacaron la fabricación de otros tipos de equipo de transporte, con un crecimiento de 33,8%; la trilla de café, con 29,9%; la elaboración de alimentos preparados para animales, con 12,1%; la fabricación de vehículos automotores y sus motores, con 9,9%; la fabricación de muebles, colchones y somieres, con 9,1%; la confección de prendas de vestir, con 8,8%; y la elaboración de productos lácteos, con 8,0%.

Por otra parte, algunos segmentos continuaron presentando dificultades. Entre las principales variaciones negativas se encontraron la fabricación de productos de caucho (-11,6%), el curtido y recurtido de cueros y fabricación de artículos relacionados (-8,4%), las industrias básicas de hierro y acero (-8,4%), la fabricación de carrocerías para vehículos automotores (-8,2%), los productos elaborados de metal (-5,2%) y la elaboración de bebidas (-1,7%). Estos resultados muestran que la recuperación industrial durante 2025 fue positiva pero heterogénea, con diferencias importantes entre ramas manufactureras.

3.2.3. Sector terciario o de servicios

El sector terciario o de servicios comprende el conjunto de actividades económicas orientadas principalmente a la prestación de servicios a personas, empresas y entidades públicas, en lugar de la producción directa de bienes materiales. Dentro de este sector se encuentran, entre otras, las actividades de comercio, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, información y comunicaciones, actividades financieras y de seguros, actividades inmobiliarias, servicios profesionales, científicos y técnicos, educación, salud, administración pública, entretenimiento y demás servicios empresariales y personales.

A diferencia de los sectores primario y secundario, cuya actividad está asociada principalmente con la extracción, transformación y producción de bienes tangibles, el sector terciario se caracteriza fundamentalmente por la generación de bienes y servicios intangibles. Sin embargo, esto no significa que se trate de un sector no productivo; por el contrario, los servicios generan valor agregado, empleo, inversión e ingresos, y constituyen uno de los componentes de mayor importancia dentro del Producto Interno Bruto colombiano.

La evolución de la economía moderna ha generado, además, una creciente especialización de las actividades de servicios. Por esta razón, dentro del sector terciario se encuentran actividades con características económicas muy diferentes, que comprenden desde el comercio y el transporte hasta los servicios financieros, aseguradores, tecnológicos, jurídicos, administrativos y profesionales especializados.

Para efectos del presente estudio y del análisis del sector relacionado con el Proceso de Contratación, se tendrán en cuenta principalmente las estadísticas oficiales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–, especialmente aquellas

relacionadas con Producto Interno Bruto, mercado laboral y comportamiento de las actividades de servicios.

Comportamiento del sector servicios durante 2025

Durante 2025 el sector servicios tuvo una participación relevante en la recuperación de la economía colombiana. El Producto Interno Bruto nacional registró un crecimiento de 2,6% frente a 2024, y varias de las actividades económicas que más aportaron a este resultado pertenecieron precisamente al sector terciario.

Dentro de este comportamiento se destacó el grupo conformado por comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, que presentó un crecimiento de 4,6% durante 2025 y aportó aproximadamente 0,9 puntos porcentuales al crecimiento anual del PIB.

Igualmente, las actividades correspondientes a administración pública y defensa, seguridad social de afiliación obligatoria, educación, salud humana y servicios sociales registraron un crecimiento de 4,5%, con una contribución cercana a 0,8 puntos porcentuales a la variación anual del PIB.

Por su parte, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, otras actividades de servicios y determinadas actividades de los hogares presentaron un crecimiento de 9,9% durante 2025, convirtiéndose en otro de los grupos de servicios con mayor dinamismo dentro de la economía nacional.

El comportamiento favorable del sector también se evidencia en la Encuesta Mensual de Servicios –EMS– del DANE. Para diciembre de 2025, 15 de los 18 subsectores de servicios investigados presentaron variaciones positivas en sus ingresos totales frente a diciembre de 2024, demostrando un desempeño positivo en buena parte de las actividades analizadas.

En consecuencia, el sector terciario se mantuvo durante 2025 como uno de los principales motores de la actividad económica colombiana, tanto por su contribución al crecimiento como por la diversidad de actividades que lo integran. Su desempeño se encuentra estrechamente relacionado con variables como el consumo de los hogares, las tasas de interés, la inflación, la inversión empresarial, el empleo, la transformación digital y el comportamiento general de la economía.

Para el análisis particular del presente Proceso de Contratación adquieren especial relevancia las actividades financieras y de seguros, las cuales forman parte del sector terciario y cumplen una función esencial dentro de la economía al facilitar la administración y transferencia de riesgos, proteger el patrimonio público y privado y brindar mecanismos de respaldo financiero frente a la ocurrencia de eventos adversos.

a. Del sector asegurador

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades

financieras y de seguros crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades financieras y de seguros	**2,8**	**0,7**	**-2,4**

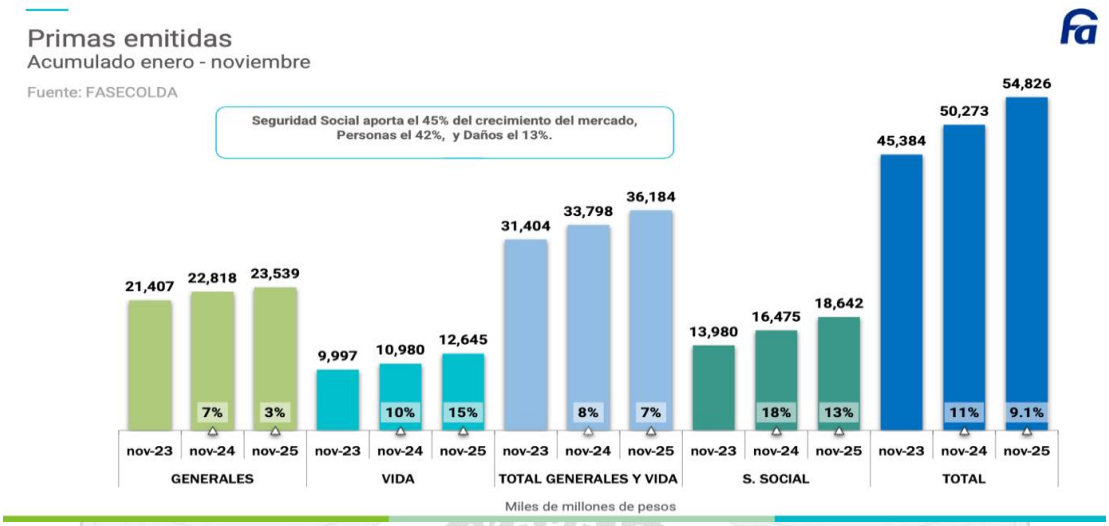
Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
pprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

El Detalle de la dinámica de producción de las actividades financieras y de seguros Cuarto trimestre 2025pr se representa así:

Productos de las actividades financieras y de seguros	Tasa de crecimiento anual en constantes (%)
	2025pr-IV / 2024p-IV
Servicios de intermediación financiera[1]	3,0
Comisiones	6,4
Auxiliares	9,1
Seguros	-9,3

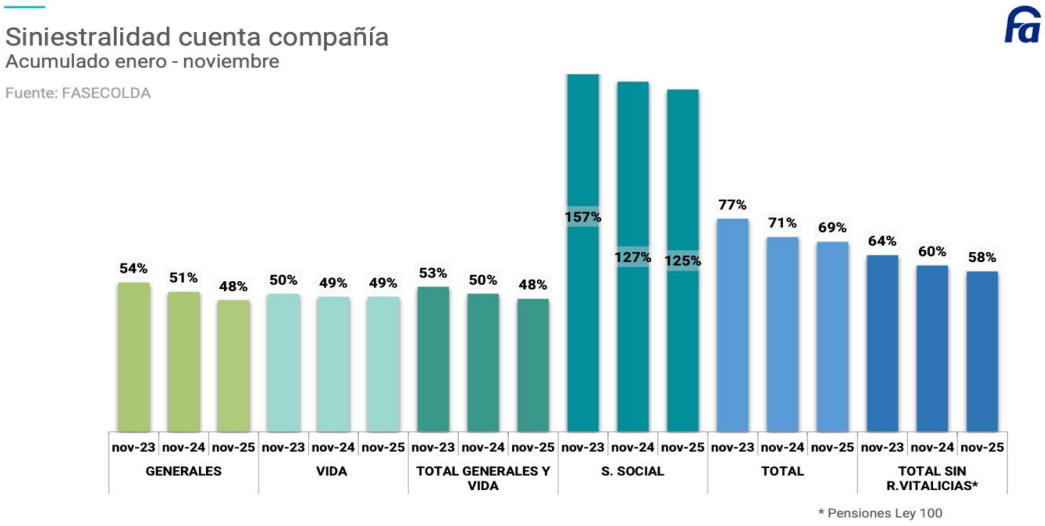
Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
pprovisional
[1]Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI).

Por otra parte de acuerdo con los boletines y resúmenes ejecutivos suministrados por FASECOLDA, a noviembre de 2025, se presenta un crecimiento escalonado en las últimas 3 vigencias en los ramos de generales, vida y los seguros del sistema de seguridad social.



Conclusiones y perspectivas: Se debe resaltar que en condiciones generales en el año 2025 hubo un incremento importante en las primas emitidas en los diferentes tipos de seguros en Colombia. Teniendo en cuenta desde el 2023 la economía ya había sido reactivada y normalizada en su totalidad, esto en general representa un panorama positivo para el sector y el crecimiento escalonado es muestra de ello.

En este mismo sentido, se puede ver un factor positivo en el sector, como lo es la disminución en unos puntos porcentuales de la siniestralidad incurrida, lo que se traduce en mejores utilidades para las compañías aseguradoras del país:



Se espera que la rentabilidad técnica siga mejorando en los seguros generales, aunque existen presiones relacionadas con la volatilidad en el precio del dólar, la tensión que existe al día de hoy en las relaciones internacionales de Colombia y una mayor competencia vía precios entre otros temas.

En 2025, la industria aseguradora colombiana alcanzó $44,8 billones en primas emitidas, con un crecimiento nominal del 9% frente al mismo periodo de 2024
Una vez descontado el IPC (5,1%), el crecimiento real fue del 4,2%, superando el crecimiento del PIB nacional (3,6%), lo que confirma un desempeño sectorial superior al promedio de la economía.

La evolución positiva se apoyó en:

Menores niveles de siniestralidad agregada Estabilidad en comisiones y gastos Rendimientos financieros sostenidos, pese a ajustes en instrumentos de deuda

ANÁLISIS DETALLADO POR RAMOS SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

El ramo de cumplimiento presentó un crecimiento del 3,7% en primas a septiembre de 2025. Aunque este crecimiento fue inferior al promedio del sector, su comportamiento resulta relevante por su vinculación directa con la ejecución de contratos públicos y privados.

Variación por segmentos:
Contratos estatales: +8%
Arrendamiento: +16%
Empresas industriales y comerciales del Estado (EICE): +79%
Disposiciones legales: -20%
Particulares: -4%

El crecimiento del segmento estatal y EICE refleja una mayor actividad contractual pública y paraestatal, así como una mayor exigencia de garantías. La contracción en disposiciones legales y particulares indica ajustes normativos y selectividad en la suscripción, sin afectar la capacidad del ramo para respaldar contratación pública.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Dentro del grupo de seguros de daños, el ramo de responsabilidad civil mostró uno de los cambios más significativos del año:
Reducción del 53% en las reclamaciones
Contribución decisiva a la disminución del 6,4% en la siniestralidad del grupo de daños

La caída en siniestros mejora sustancialmente el perfil técnico del ramo, fortaleciendo su sostenibilidad y capacidad de respaldo, especialmente relevante para pólizas exigidas en contratos estatales (RC contractual y extracontractual).

SEGUROS DE INCENDIO Y RAMOS ALIADOS

Este grupo —incendio, lucro cesante y terremoto— registró un crecimiento agregado del 7,4% en primas durante 2025
Sin embargo:
El crecimiento fue inferior al de la cartera hipotecaria (11%)
El desempeño se explica por una menor dinámica en riesgos no asociados a crédito de vivienda

Lectura técnica:
El ramo mantiene crecimiento, pero evidencia una desaceleración relativa, lo que sugiere prudencia en la expansión de coberturas patrimoniales no ligadas a financiación, sin comprometer la estabilidad del portafolio.

SEGUROS DE AUTOMÓVILES

El ramo de automóviles presentó un leve decrecimiento del 0,8% en primas emitidas, manteniendo una tendencia estable durante 2025
Factores explicativos:
Disminución del 3,9% en la prima promedio
Incremento del 45,2% en la venta de vehículos nuevos
Crecimiento del 3,3% en el número de vehículos asegurados
El parque automotor asegurado alcanzó 11.034.861 vehículos, de los cuales:
50,7% son motocicletas, el segmento con mayor siniestralidad
Lectura técnica:
Aunque las primas se reducen levemente, el aumento del parque asegurado evidencia mayor cobertura del riesgo, con desafíos técnicos asociados al alto peso de las motocicletas.

SOAT

El SOAT registró un crecimiento del 5,4% en primas frente a 2024
Este crecimiento se explicó por:
Aumento del 10,3% en pólizas expedidas
Incremento del 9,7% en vehículos asegurados
Pese a la reducción agregada de tarifas reguladas por la SFC

El ramo evidencia mayor formalización del parque automotor, aunque mantiene retos estructurales derivados de la alta siniestralidad, especialmente en motocicletas.

SEGUROS DE SALUD

El ramo de salud fue uno de los principales dinamizadores del crecimiento sectorial:
Crecimiento del 24% en primas
Aporte del 18,5% al crecimiento total de la industria
El crecimiento estuvo asociado a:
Migración de planes complementarios hacia pólizas
Ajustes tarifarios para compensar el aumento en siniestros

El ramo presenta fuerte expansión, aunque con presión creciente sobre la siniestralidad, lo que exige disciplina técnica y ajustes permanentes en tarifas y coberturas.

RIESGOS LABORALES

Las cotizaciones en riesgos laborales crecieron 10,2% a septiembre de 2025
Determinantes:
Incremento del 9,5% del salario mínimo
Crecimiento marginal del 2,5% en trabajadores afiliados

Reducción de la tasa de desempleo al 8,2%

El crecimiento es principalmente nominal, impulsado por salarios y no por expansión del empleo formal, lo que limita el crecimiento estructural del ramo.

PENSIONES – Ley 100

Este fue el ramo más dinámico del sector en 2025:

Representa 22% de las primas totales

Aporta 22% al crecimiento total del sector

15.174 rentas adicionales frente a 2024 (+11,9%)

Reserva matemática: $55,4 billones (+20% interanual)

El crecimiento está estrechamente ligado al aumento del salario mínimo y al envejecimiento poblacional, reforzando el peso de este ramo en la estabilidad de largo plazo del sector.

Del análisis por ramos evidencia que en 2025 el sector asegurador colombiano se identifica que se presenta crecimiento heterogéneo, con ramos estratégicos (cumplimiento, RC, previsional) financieramente sólidos, se mantiene capacidad técnica y patrimonial suficiente para respaldar riesgos derivados de la contratación estatal. Se Muestran también mejores indicadores de siniestralidad, especialmente en ramos tradicionalmente sensibles y se Afronta retos de penetración y regulación, sin comprometer su solvencia ni su rol como garante de la ejecución contractual.

3.3. Aspectos financieros y organizacionales

Para el presente análisis se ha trabajado en identificar qué compañías del ámbito departamental o nacional pueden satisfacer técnica y financieramente las necesidades que la Entidad pretende cubrir para el logro de su objetivo a través del desarrollo de un proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

La **Administración Central del Municipio de Cisneros, Antioquia,** en pro de ejecutar y avanzar en los objetivos y metas del plan de desarrollo, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la necesidad descrita en los estudios previos, por lo que previamente se realizó un estudio del sector económico (mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto.

Así entonces, para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona jurídica que provea al municipio, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2026, el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP, la obtención de cotizaciones con empresas o personas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal.

3.3.1. Análisis precios de mercado

La Ley 45 de 1990 reglamentó lo respectivo a las tarifas de los seguros, dejando en libertad a las Compañías aseguradoras para establecer el precio en cualquiera de los ramos que

ofrezcan, con excepción del SOAT para el cual el Gobierno Nacional determina la tarifa máxima. En este sentido el precio de las pólizas de seguros se encuentra influenciado por diferentes factores como: las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de la aseguradora, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

La Administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado de los bienes y/o servicios a adquirir tuvo en cuenta los precios del mercado y los precios de procesos de contratación desarrollados anteriormente por el Municipio y por otras entidades públicas. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del contrato.

Así las cosas, no es fácil aproximarse a una tarifa estándar, dado que estas varían en cada compañía, por lo que, para proyectar las primas para la presente contratación, se consideró el comportamiento del mercado asegurador con relación a los programas de seguros del Municipio de Cisneros, presentado en años anteriores y se tuvo en cuenta la actualización de valores asegurados (inclusión de riesgos, índice variable y otros aspectos considerables). Esta proyección incluye además una suma fija para posibles inclusiones y/o modificaciones futuras, y un ajuste porcentual que contempla el incremento en el costo por el mejoramiento en las coberturas.

Se revisaron los procesos del Municipio en los últimos cuatro (04) años, los cuales se referencian en la siguiente tabla:

RAMOS	SELECCIÓN ABREVIADA S.A.M.C SAMC-04-2021	SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-02-2023	SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-002-2024	SELECCIÓN ABREVIADA S.A.M.C 001-2025
Póliza Colectiva de Automóviles				
Póliza Todo Riesgo Daños Materiales	ASEGURADO SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	ASEGURADO SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Predios, labores y operaciones)				$72,577,619
Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	$32.745.560	$43.953.638	$ 44.401.045	

En complemento a lo anterior, la entidad revisó los procesos de los municipios similares:

ENTIDAD	OBJETO	COMPAÑIAS	RAMOS

MUNICIPIO DE VEGACHI **SAMC-001-2026**	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL MUNICIPIO DE VEGACHI, ADEMÁS DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL Y SOBRE LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; ASI MISMO CUALQUIERA OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD MISIONAL.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	seguro de vida responsabilidad civil extracontractual póliza global de manejo póliza para el amparo de bienes muebles e inmuebles soat y póliza para vehículo de propiedad Responsabilidad civil servidores públicos
MUNICIPIO DE YOLOMBO SAMC-SG-002-2026	CONTRATAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, MANEJO GLOBAL, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RESPONSABILIDAD CIVIL, INTERESES ASEGURABLES Y DEMÁS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ Y/O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y/O CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGURO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	• Todo Riesgo Daños Materiales • Responsabilidad Civil Extracontractual • Manejo Global para Entidades Oficiales • Automóviles
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA SG-SAMC-002-2026	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA 2026	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	• Todo Riesgo Daños Materiales • Responsabilidad Civil Extracontractual • Manejo Global para Entidades Oficiales • Automóviles Responsabilidad Civil Servidores

Una vez realizado el anterior análisis a través de la cotización obtenida en el mercado, se tomó como precio de referencia para el presente proceso de contratación, el cual servirá de base para el presupuesto que se destinará por parte del municipio para la celebración del futuro contrato la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($53.670.658).** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

3.4. Aspectos técnicos

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de una ficha técnica de los bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a ser adquiridos por la entidad, se relacionan las características y especificaciones que emanan del objeto del contrato.

El Contrato de Seguro

Principales elementos técnicos del Contrato de Seguro. Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: sumas aseguradas, amparos, tasa o prima de seguro e indemnización.

Suma asegurada: es el valor atribuido por el asegurado a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor asegurado en la solicitud para contratar un seguro.

Amparos: de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, está se refieren a aquellos eventos contra los que se pretende resguardar el bien o cosa objeto del seguro.

Tasa o prima de seguro: es el pago al cual se compromete el tomador de la póliza a pagar a la aseguradora por el traslado del riesgo.

Indemnización: es el pago al que se obliga realizar la aseguradora en el plazo legal una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

Condiciones generales del contrato de seguro: se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principio que prevé a empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad. Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre aseguradora y el tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

Condiciones particulares del contrato de seguro: son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condicione, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

La póliza de seguro: es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato. Requisitos mínimos que deben contener las pólizas:

1. Razón social, registro de información fiscal (RIF), datos del registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su Nombre, el carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación.
2. Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos.
3. La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extienda, la hora y día de su iniciación y el vencimiento, o el modo de determinarlos.
4. La suma asegurada o el modo de precisarla, o el alcance de la cobertura.
5. La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago.
6. Señalamiento de los riesgos asumidos.
7. Nombre de los intermediarios de seguro en caso de que intervengan en el contrato.
8. Las condiciones generales y particulares que acuerden los contratantes.
9. Las firmas de la empresa de seguros y del tomador.
10. Partes en el Contrato de Seguros:
11. La empresa de seguros o asegurador: La persona que asume los riesgos.
12. Solo las empresas de seguros autorizados de acuerdo con la ley que rige la materia pueden actuar como asegurador.

13. El tomador: La persona que obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.
14. El asegurado: Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo.
15. El Beneficiario: Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros.
16. El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona; así lo establece el artículo 8 de la ley del contrato de seguro.

3.4.1. Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC)

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACIÓN
1	84000000	84130000	84131500	84131501	Seguros de edificios o del contenido deedificios
2	84000000	84130000	84131500	84131503	Seguro de automóviles o camiones
3	84000000	84130000	84131500	84131512	Seguro de equipos electrónicos
4	84000000	84130000	84131600	84131601	Seguros de vida
5	84000000	84130000	84131600	84131607	Seguro de responsabilidad civil

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

- Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio. Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro. Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:
- Seguros de cosas, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.
- Seguros de responsabilidad cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.
- Los seguros de personas: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Dentro del presente análisis se determina **quien vende**, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de

Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado:

- SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
- ALLIANZ SEGUROS S.A.
- SURAMERICANA DE SEGUROS GENERALES S.A.
- SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA COOPERATIVA.
- AXA SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
- LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
- HDI SEGUROS S.A
- SEGUROS MUNDIAL S.A

4.1.1. Indicadores financieros y organizacionales

Indicadores financieros de los posibles oferentes:

NIT	NOMBRE DE LA EMPRESA	LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo corriente)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS (utilidad operacional/ gastos de intereses)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (utilidad operacional/ patrimonio)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (utilidad operacional/ activo total)
890.903.407-9	SEGUROS DE VIDA SURAMERICA-NA	4,20	83,00%	33	0,16	0,2
860.002.184-6	AXA COLPATRIA	1,35	86,00%	1.371	0,27	0,3
860.002.400-2	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	2,82	83,00%	116	0,18	0,043
860.524.654-6	ASEGURADO-RA SOLIDARIA	2,07	83,00%	33,9	0,16	0,02

	COLOMBIA					
860.010.170-1	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	5,89	68,00%	-0,40	0,00	0,00
860.037.013-6	COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL S.A.	3,09	90,00%	89,17	0,31	0,03
860.009.174-4	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	6,09	75,00%	72,21	0,17	0,04

Conforme a lo anterior, Se exige a las aseguradoras que presenten oferta tengan los siguientes indicadores financieros: Los cuales serán tomados del R.U.P

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento sin reservas técnicas	Pasivo total sobre activo total	Si NDE < = 85%, la propuesta se acepta Si NDE > 85%, la propuesta se rechaza
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional dividido gastos de intereses	Debe ser mayor o igual 0 o indeterminado siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva
Capacidad organizacional los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado	Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a ≥ 2.8 %
	Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a ≥ 2.8%

4.1.2. Condiciones de experiencia

El proponente, persona jurídica y los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberá(n) acreditar experiencia con mínimo (3) contratos que se encuentren clasificados en las siguientes codificaciones:

Clasificador UNSPSC
Número Nombre 84131500
Segmento: 84 Servicios Financieros y de Seguros
Familia: 13 Servicios de seguro y pensiones
Clase: 15 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

Clasificador UNSPSC
Número Nombre 84131600
Segmento: 84 Servicios Financieros y de Seguros

Familia: 13 Servicios de seguro y pensiones
Clase: 16 Seguros de vida, salud y accidentes

La sumatoria del valor total de los contratos relacionados debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación de conformidad con lo señalado en el Registro Único de Proponentes. Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

Cuando el proponente individual o integrante de consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

4.2. Criterios de evaluación

Para efectos de la aplicación de los citados factores, se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Calidad	600
Precio	387.5
Incentivo industrial nacional	10
Incentivo emprendimiento y empresas de mujeres	2.5
TOTAL	1000

a. En el criterio calidad se calificará:

Amparos Adicionales 150 Puntos
Para acceder al máximo puntaje en este aspecto, el proponente deberá ofrecer cada uno de los amparos adicionales sin modificar el texto. El proponente que modifique total o parcialmente el texto de los amparos adicionales en detrimento de los intereses del municipio, o no lo ofrezca, obtendrá cero (0) puntos en el ítem o condición señalado en el anexo técnico para cada póliza.

No obstante, lo anterior, si el ofrecimiento del amparo adicional supera o excede de forma favorable a los intereses de la entidad, el proponente se hará acreedor igualmente al máximo puntaje establecido para cada uno de ellos.

Sublímites Complementarios 150 Puntos
Para acceder al máximo puntaje en este aspecto, el proponente deberá ofrecer cada uno de los sublímites complementarios sin modificar el texto. El proponente que modifique total o parcialmente en detrimento de los intereses del municipio, el monto del sublímite, o no lo

ofrezca, obtendrá cero (0) puntos en el ítem o condición señalado en el anexo técnico para cada póliza.
No obstante, lo anterior, si el ofrecimiento supera o excede de forma favorable a los intereses de la entidad, el proponente se hará acreedor igualmente al máximo puntaje establecido para cada uno de ellos.

Cláusulas Adicionales Complementarias 150 Puntos
Para acceder al máximo puntaje en este aspecto, el proponente deberá ofrecer cada una de las cláusulas adicionales complementarias sin modificar el texto de las mismas en ninguno de sus aspectos, para cada uno de las pólizas del anexo técnico.
El proponente que modifique total o parcialmente el texto de la cláusula adicional en detrimento de los intereses de las entidades, o no la ofrezca obtendrá cero (0) puntos en el ítem o condición ofrecida.

Deducible 150 Puntos
Para acceder al máximo puntaje, el proponente deberá ofrecer un deducible igual a cero (0), su modificación dará lugar a una asignación de puntaje así:

Entre 1% y 5% de deducible: 100 Puntos
Entre 6% y 10% de deducible: 50 Puntos
Mayor a 10% de deducible: 0 Puntos

b. En el criterio precio se calificará:

Menor Prima 387.5 Puntos
La propuesta que ofrezca la menor tasa para los ramos indicados tendrá una calificación de trescientos ochenta y siete punto cinco (387.5) puntos. A las demás ofertas se le asignará una calificación proporcional de manera descendente utilizando una regla de tres inversas.

c. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de DIEZ (10) PUNTOS.
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

d. Emprendimientos y empresas de mujeres (criterio diferencial) (2.5 puntos)

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que trata de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgará 2.5 puntos a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

La condición de emprendimiento y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así:

1. “Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de

proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.

e. Reducción de puntaje

En la etapa precontractual se reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre las Entidades Estatales y Mipymes han incrementado exponencialmente durante los últimos años:

5.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra y/o servicio?

De conformidad con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales El Municipio ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real.

RAMOS	SELECCIÓN ABREVIADA S.A.M.C SAMC-04-2021	SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-02-2023	SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-002-2024	SELECCIÓN ABREVIADA S.A.M.C 001-2025

Póliza Colectiva de Automóviles	ASEGURADO SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	ASEGURADO SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
Póliza Todo Riesgo Daños Materiales				
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Predios, labores y operaciones)		$43.953.638	$ 44.401.045	$72,577,619
Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	$32.745.560			

5.2. Adquisiciones de Entidades Estatales de este bien, obra y/o servicio

Por regla general, las Entidades Estatales que adelantan procesos de contratación están sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de manera excepcional, la normativa prevé situaciones en las que las Entidades Estatales desarrollan sus actividades bajo un régimen especial de contratación y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en su manual de contratación.

La Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP deben adelantar sus procesos de contratación a través de alguna de las cinco (5) modalidades de selección, que debe ser determinada teniendo claro y definido (i) su necesidad; (ii) la forma como satisface su necesidad –objeto contractual y alcance del objeto contractual-; y (iii) el tipo de contratista que es idóneo para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto.

En desarrollo del presente procedimiento, el Municipio de Cisneros, Antioquia, identificó a través de la plataforma del SECOP como contratan la Entidades del Estado los bienes y/o servicios objeto del presente análisis:

ENTIDAD	OBJETO	COMPAÑIAS	RAMOS
MUNICIPIO DE VEGACHI **SAMC-001-2026**	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL MUNICIPIO DE VEGACHI, ADEMÁS DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL Y SOBRE LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; ASI MISMO CUALQUIERA OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD MISIONAL.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	seguro de vida responsabilidad civil extracontractual póliza global de manejo póliza para el amparo de bienes muebles e inmuebles soat y póliza para vehículo de propiedad Responsabilidad civil servidores públicos
MUNICIPIO DE YOLOMBO	CONTRATAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, MANEJO GLOBAL, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RESPONSABILIDAD CIVIL,	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	• Todo Riesgo Daños Materiales • Responsabilidad Civil Extracontractual

SAMC-SG-002-2026	INTERESES ASEGURABLES Y DEMÁS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ Y/O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y/O CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGURO		• Manejo Global para Entidades Oficiales • Automóviles
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA SG-SAMC-002-2026	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA 2026	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	• Todo Riesgo Daños Materiales • Responsabilidad Civil Extracontractual • Manejo Global para Entidades Oficiales • Automóviles Responsabilidad Civil Servidores

6. ANALISIS DEL RIESGO

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 4° aborda el tema de los riesgos previsibles: ARTÍCULO 4o. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 contempla esta definición:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones.

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Por su parte la Agencia Colombia Compra Eficiente en el Manual de Riesgos, Circular 8 de 2013, indica:

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato. (…)

Las Entidades Estatales deben estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato;
(b) los eventos que alteren la ejecución del contrato;
(c) el equilibrio económico del contrato;
(d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
(e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

6.1. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

6.2. Análisis del riesgo vinculado con la calidad del servicio contratado y mitigación

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta y así deberá determinarlos.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto reglamentario 1082 de 2015, para el análisis de riesgo y forma de mitigarlo esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios ofrecidos por el contratista en cuanto suministros, transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
2.SOCIALES	Cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.

	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General		Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades de los Suministros (**Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Programación de la entrega de los suministros (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las entregas de los suministros, que afectan la oportuna ejecución del contrato)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Provisión de suministros: Inoportuna o insuficiente provisión de suministros, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Calidad de los, servicios, insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Falta de idoneidad de la mano de obra: El	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contrati	Se podrá adelantar:

	personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la calidad en la entrega de los insumos.						sta	Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los suministros a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones.

	contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.								Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
		Accidentes de trabajo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio/ Contratista	Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio/ Contratista	Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual (50% y 50%)

6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	Tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas
	Suspensión de servicios públicos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la oferta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

Esta justificación y análisis del sector económico se elaboró teniendo como base el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto reglamentario 1082 de 2015.

JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Juan Sebastián Cardona Aguilar- Secretario General y de Gobierno		24/08/2026
Revisó	OSCAR SANTAMARÍA ABOGADOS S.A.S -asesoría jurídica		24/08/2026
Aprobó	Juan Sebastián Cardona Aguilar- Secretario General y de Gobierno		24/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			